



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2023070000607 del 25 de enero de 2023, se encargó como Directiva Docente Coordinadora, en su artículo primero, a la señora **ANA MARIA VARGAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.799.351**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa - Magíster en Educación, inscrita en el Grado "3DM" del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, en la en la I. E. R. Gabriela White de Vélez, sede Colegio Gabriela White de Vélez, del municipio de Frontino, plaza N° 629, en reemplazo de ALBA ROCIO CARDONA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.275.222, a quien se le terminó el encargo; la señora VARGAS SUAREZ, viene vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Versalles, sede I. E. Versalles, población mayoritaria, del municipio de Santa Bárbara, plaza N° 14743. -

En el artículo segundo, del Decreto anteriormente mencionado, se nombró en provisionalidad vacante temporal de la señora **MARIA ELENA ORTIZ HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.279.741**, Licenciado en Educación con Énfasis en Matemáticas, como Docente, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. Versalles, sede I. E. Versalles, población mayoritaria, del municipio de Santa Bárbara, plaza N° 14743, mientras dure el encargo de la señora ANA MARIA VARGAS SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.799.351.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en la Institución Educativa en la cual la señora VARGAS SUAREZ, viene prestando su servicio como Docente de Aula, y en el nombre de la señora ORTIZ HEREDIA, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero y segundo, en el sentido de indicar que la Institución Educativa es I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 13402, y no la I. E. VERSALLES, sede I. E. VERSALLES, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 14743; y el nombre correcto es MARIA MILENA ORTIZ HEREDIA y no MARIA ELENA ORTIZ HEREDIA como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2023070000607 del 25 de enero de 2023, en el artículo primero, mediante el cual se encargó como Directiva Docente Coordinadora, a la señora **ANA MARIA VARGAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.799.351**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa - Magíster en Educación, inscrita en el Grado "3DM" del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, en la en la I. E. R. Gabriela White de Vélez, sede Colegio Gabriela White de Vélez, del municipio de Frontino, plaza N° 629, en reemplazo de ALBA ROCIO CARDONA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.275.222, a quien se le terminó el encargo; la señora VARGAS SUAREZ, venia vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Versalles, sede I. E. Versalles, población mayoritaria, del municipio de Santa Bárbara, plaza N° 14743; en el sentido de indicar que la Institución Educativa en la cual viene como Docente de Aula es la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 13402, y no en la I. E. VERSALLES, sede I. E. VERSALLES, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 14743 como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar, el artículo segundo, del Decreto 2023070000607 del 25 de enero de 2023, mediante el cual se nombró en provisional vacante temporal, a la señora **MARIA ELENA ORTIZ HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.279.741**, Licenciado en Educación con Énfasis en Matemáticas, como Docente, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. Versalles, sede I. E. Versalles, población mayoritaria, del municipio de Santa Bárbara, plaza N° 14743, mientras dure el encargo de la señora ANA MARIA VARGAS SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.799.351; en el sentido de indicar que la Institución Educativa correcta es I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 13402 y que el nombre correcto es MARIA MILENA ORTIZ HEREDIA y no MARIA ELENA ORTIZ HEREDIA, como se había indicado, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las señoras **ANA MARIA VARGAS SUAREZ** y **MARIA MILENA ORTIZ HEREDIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales | | 07/02/23 |
| Revisó: | Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa | | 07.02.2023 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano | | 06/02/2023 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado | | 31/01/2023 |
| Proyectó: | Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria | | 26-01-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.